

SECRETARÍA. Santiago de Cali, diciembre 13 de 2021. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MIGUEL ÁNGEL ORTIZ MARTÍNEZ C.C. 16.602.764
DEMANDADO: VICTORIA EUGENIA LIBREROS BERTINI C.C. 31.913.597
RADICACIÓN: 760014003007202100346-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, trece (13) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

En atención a la comunicación de la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- GLÓSESE** a los autos y póngase en conocimiento la comunicación de la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.
- 2.- REQUERIR** a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

Estado 14 de diciembre del 2021

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb11e41b874b04b4543ee1cdb174d308dfeb3b5a2908e4cff2b3a2886c01a4e5**

Documento generado en 12/12/2021 09:57:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>